

SALLIQUELO, 17 DE MAYO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLED CONCEJO DELIEBRANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo el terreno lindante al Palacio Municipal, según constancia del plano que se adjunta, el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I al Centro Educativo Complementario n° 1 de esta ciudad.-----

ARTICULO 2º).- El Departamento Ejecutivo deberá prever que el mantenimiento y conservación de dicho predio quede a cargo de dicho Establecimiento, el que se comprometerá a la devolución cuando le sea requerida.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 229/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-